

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: F-GEI-04
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 16/10/2024
		PÁGINA: 1 de 14

GENERALIDADES	
Lugar y fecha de emisión:	Medellín, 24 de noviembre de 2025
Destinatario del informe:	Dirección General y Subdirección Jurídica
Nombre del informe:	<i>Nombrar igual a lo descrito en el plan anual de auditoría.</i>
Tipo de informe:	() Preliminar (X) Definitivo
Objetivo general del informe:	Verificar el grado de cumplimiento por parte del proceso Gestión jurídica, de la obligación de publicar los documentos y actos administrativos generados del proceso contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con las disposiciones, directrices, procedimientos y exigencias legales, tanto internas como externas aplicables al proceso de contratación ciñéndose a la normalidad vigente sobre el tema.

CONTEXTO	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Ciudades y comunidades sostenibles.
Objetivo Estratégico Institucional:	Aumentar a 95 puntos el índice de desempeño de la política de integridad del MIPG para el año 2027.
Dimensión – Política MIPG:	2ª dimensión Direccionamiento estratégico y planeación: Política de Compras y contratación pública 3ª dimensión Gestión con valores para el resultado: Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. 5ª dimensión Información y Comunicación: Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
Principios y valores (MIPG, Servidor Público, Institucionales):	Honestidad, Compromiso, Diligencia, Respeto, Autocontrol, Aprendizaje e innovación. Toma de decisiones basada en evidencia. Autogestión y autorregulación. Desarrollo Sostenible.

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE - JOCI	
Objetivos específicos del informe (Cuando aplique):	Verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones, directrices, procedimientos y exigencias legales en lo relacionado con la publicación en la plataforma gubernamental SECOP II.
Alcance del informe:	El informe evaluará el cumplimiento del proceso contractual en las etapas de planeación, precontractual, contractual y post-contractual de conformidad la obligación de publicar los documentos y actos administrativos generados del proceso contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con las disposiciones, directrices, procedimientos y exigencias legales, tanto internas como externas aplicables al proceso de contratación ciñéndose a la normalidad vigente sobre el tema. Los contratos revisados hacen parte de una muestra aleatoria para el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 15 de octubre de 2025. corresponden a todos los contratos interadministrativos y veinte (20) procesos de contratación de un universo total de trescientos setenta y nueve (379) contratos adelantados por la Entidad durante el lapso del alcance de esta auditoria los cuales se extrajeron del



	sistema de Información institucional SIFI y validados en la plataforma Gubernamental SECOP II.									
Limitación al alcance del informe (Cuando aplique):	No se presentaron.									
Equipo auditor:	Hector Francisco Preciado – jefe de oficina de Control interno, Auditor líder. Diego Echeverri Montoya – Profesional Universitario; Auditor Observador.									
Muestra de auditoría:	De los trescientos setenta y dos (372) contratos que figuran en la plataforma institucional SIFI, tomado desde el 1 de abril de 2025 al 15 de octubre de 2025, se procede a verificar todos los contratos interadministrativos y veinte (20) contratos de las diferentes modalidades de contratación, después de proceder a realizar una muestra aleatoria simple encontramos que todos los contratos seleccionados se encuentran dentro de la modalidad de contratación directa, Igualmente, ellos fueron:									
	Interadministrativos									
	218	551	553	565	572					
	Otras modalidades									
	250	256	277	299	310	311	327	333	376	399
410	454	457	476	484	513	567	569	587	595	
	El método estadístico utilizado en esta auditoria ha sido utilizado por un ente de control como lo es la Contraloría Distrital de Medellín.									
	El equipo auditor de la JOCI informo en el memorando de apertura de la auditoria la posibilidad que, durante la ejecución de la auditoría, en la realización del plan de pruebas y muestras; se tenga la necesidad de ejecutar técnicas de muestreo y definición de muestras adicionales de auditoría, a las acá planteadas; en caso de suceder esto, se le informará a los auditados que expedientes contractuales adicionales se requerirán para su envío y posterior revisión por parte de la JOCI.									
Metodología y procedimientos aplicados:	Consulta y entendimiento normativo como de los lineamientos internos. Revisión y análisis de los registros enviados como parte de los requerimientos solicitados, los cuales hacen parte de los papeles de trabajo de la auditoria. Revisión y análisis de los documentos objeto de la muestra cargados en la plataforma gubernamental SECOP II y en la plataforma gestión transparente de la Contraloría General de Medellín.									
Resumen ejecutivo:	Cumplido el plazo establecido para las aclaraciones y objeciones al informe preliminar comunicado mediante el memorando No. 366 del 14 de noviembre de 2025, sin que se haya presentado objeciones, se entiende que el informe preliminar queda en firme, como el informe definitivo. Teniendo en cuenta la responsabilidad de la JOCI respecto a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Auditorías para la vigencia 2025, se exponen el resultado derivado de verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones, directrices, procedimientos y exigencias legales en lo relacionado con la									



publicación en la plataforma gubernamental SECOPII, las cuales se obtuvieron del sistema de información de la entidad (SIFI) y de la plataforma del SECOP.

Proceso Contractual de la Entidad.

El ISVIMED en su actuar estratégico debe garantizar que la inversión se efectúe a través de los programas y proyectos plasmados en el Plan de Acción, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y publicidad que rigen la gestión fiscal, generando en la comunidad la confianza que los recursos públicos sean correctamente administrados, por ello se adopta a través de acto administrativo (Resolución N° 214 del 23 de enero de 2025) el Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED vigencia 2025, este plan ha sido modificado en varias oportunidades, sin embargo solo figura la modificación en la página web del Instituto la realizada el 10 de julio de 2025, en el formato único tal como lo recomienda Colombia Compra eficiente,

Perspectiva estratégica	Información de contacto	Valor total del PAA	Límite de contratación menor cuantía	Límite de contratación mayor cuantía	Fecha de última actualización del PAA
Deficits habitacionales cuantitativos y cualitativos en la construcción de territorios urbanos rurales, eco sostenibles, acordes, integrados, intergenerales, biodiversos y habitables. Disponer el orden cuantitativo y cualitativo de vivienda de la ciudad en los estratos 1, 2 y 3 a través de la ejecución de los programas y proyectos del Instituto en los sectores intervenidos, garantizando el cumplimiento de los requerimientos técnicos de habitabilidad, los lineamientos municipales y el derecho social a la vivienda digna.	info@isvimed.gov.co, Tel. 430-4310 Ext. 199	\$ 399.580.000	\$ 30.054.000	NA	NA

no obstante, no hay evidencia del acto administrativo mediante el cual se modifica, el valor total del PAA figura como; “Aplica para todos los bienes y servicios que la entidad requiera adquirir en la vigencia”, acá es relevante manifestar que valor total del PAA es la parte del presupuesto de la entidad destinado para compras o contratos, y el espacio de la fecha de última actualización contiene el “NA”, recordemos que el objetivo primordial del PAA es planear y comunicar a todas las partes interesadas de conformidad con la ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” cuyo objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 12

FECHA: 16/10/2024

PÁGINA: 4 de 14

Información de contacto	info@isvimed.gov.co . Tel 430-43-10 Ext 168
Valor total del PAA	Aplica para todos los bienes y servicios que la entidad requiera adquirir en la vigencia
Límite de contratación menor cuantía	\$ 398.580.000
Límite de contratación mínima cuantía	\$ 39.858.000
Fecha de última actualización del PAA	NA

Fuente página web de ISVIMED-Transparencia.

Dentro del del alcance dado en el programa de trabajo, se evidencio que la entidad celebró 358 contratos en las diferentes modalidades, donde llama la atención que la mayor parte de esta contratación hace referencia a contratos de prestación de servicios.

Se realizó revisión siguiendo las directrices del decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015 así como, gestión pública, concretamente la Guía emitida por Colombia compra eficiente en cuanto a la oportunidad y calidad de la información contractual rendida en la plataforma gubernamental SECOP II, para ello se toma todos los contratos resultantes de la muestra aleatoria utilizando el método estadístico validado por la Contraloría Distrital de Medellín, celebrados por la entidad dentro de la vigencia de esta auditoría, la muestra de auditoría general reposa en los Papeles de trabajo (PT) tabla en Excel, la gestión contractual va desde la creación del contrato hasta su terminación, o liquidación si aplica.

Incluye además cargue y aprobación de las garantías, la información de supervisión contractual, el cargue y aprobación de las facturas del contrato y las modificaciones realizadas al mismo.

La información proporcionada no contiene una guía detallada para contratos de prestación de servicios. Sin embargo, ofrece una descripción general basada en los documentos disponibles y la normativa aplicable.

Aspectos Claves de los Contratos de Prestación de Servicios:

Un contrato de prestación de servicios es un acuerdo de voluntades en el que una parte (el contratista) se compromete a realizar un servicio específico para otra parte (el contratante), a cambio de una remuneración. este tipo de contrato muy común en la contratación pública, especialmente para servicios especializados o temporales.

Por lo anterior se debe tener muy presente las particularidades propias de esta tipología de contratos.

- **Independencia:** El contratista generalmente actúa de manera independiente, sin estar sujeto a la dirección o control del contratante en la ejecución del servicio.
- **Servicio Específico:** El contrato debe definir claramente el servicio que se va a prestar.





- **Remuneración:** Se establece un valor a pagar por el servicio, que puede ser fijo, variable o por etapas.
- **Plazo:** Prima la temporalidad, se define un plazo para la ejecución del servicio.

Consideraciones legales a tener en cuenta:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación): Si bien el contrato de prestación de servicios no está directamente regulado en la Ley 80, esta ley crea los principios generales que deben regir la contratación pública, como la transparencia, la imparcialidad y la eficiencia.
- Decreto 1082 de 2015: decreto que reglamenta el Estatuto General de Contratación y establece normas para la contratación de obras públicas de infraestructura social. Si bien, no se enfoca exclusivamente en contratos de prestación de servicios, sí instituye principios y procedimientos que pueden ser aplicables.
- Ley 1474 de 2011: Ley que regula la supervisión e interventoría de los contratos estatales, lo cual puede ser relevante para los contratos de prestación de servicios.

Las limitaciones de estos contratos radican en que los contratos de prestación de servicios no son adecuados para todas las necesidades o situaciones específicas, por lo cual no se recomienda hacer uso de ellos para servicios que requieran un alto grado de control o supervisión por parte del contratante.

Estados de los contratos objeto de auditoría.

Como se puede concluir del anterior análisis, gran parte de la contratación realizada por la entidad dentro del alcance dado en la auditoría, correspondió a la modalidad de contratación directa (contratos de prestación de servicios), entendible toda vez que la entidad necesita dar cumplimiento a lo plasmado dentro del Plan de acción y considerando que su planta de cargos es de solo 50 servidores públicos, se evidenció el cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, ajustándose a los tres (3) días establecidos por Ley para su publicación de los documentos considerados en la etapa de planeación, etapa precontractual y post contractual; la cual se pudo evidenciar en los contratos de la muestra, los cuales se observaron en la plataforma gubernamental SECOP II, cumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

También se validó en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.2.1.8, en el cual se evidencia los documentos objetos del contrato y lo relacionado a la ejecución contractual, por lo tanto, se evidenció el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

Publicación de documentos de ejecución contractual:





Todos los contratos objeto de la muestra de auditoría, contaba con la publicación de los documentos referentes a la ejecución contractual; tales como, cuentas de cobro, informes de seguimiento, recibos de pago, o demás información que da cuenta de la ejecución de estos; situación que evidencia avances por parte de la entidad en cumplir con lo que establece el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.2.1.8.; sin embargo y de acuerdo con la directiva de Colombia compra eficiente, aun se presentan falencias en cuanto al monte de la documentación en los campos correspondientes.

Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

Se realiza una verificación del plan y sus actualizaciones y se encontró que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, esta norma señala: *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

✓ **PAA vigencia 2025:** El PAA fue publicado oportunamente tanto en la plataforma gubernamental SECOP, como en la página web institucional; evidenciándose que el mismo se adoptó con la resolución N° 214, del 23 de enero de 2025; dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015. [Resolución del Plan Anual de Adquisiciones 2025 - ISVIMED - Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín](#)

✓ Al validar el PAA en la página web de la entidad se evidenció que, el 10 de julio de 2025 se publicó una actualización al plan, sin figurar más modificaciones.

Plan anual de adquisiciones

Plan anual de adquisiciones

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, esta norma señala: «Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto».

Buscar

Buscar

10-07-2025 Actualización Plan Anual de Adquisiciones 2025

24-01-2025 Resolución del Plan Anual de Adquisiciones 2025

Fuente página web ISVIMED, transparencia

¿Cómo puedo ayudarte?

De lo anterior podemos decir que, si bien la Función Pública indica que la entidad estatal debe actualizar el PAA al menos una vez durante su vigencia, debiéndose realizar preferiblemente en el mes de julio, la cual fue publicado en dicha fecha también es cierto que a la vigencia de la auditoría el PAA ha tenido otras





modificaciones de las cuales no figuran publicadas estando en contravía con la ley 1712 de 2014. Estas actualizaciones deben reflejar cualquier cambio en las modalidades, cuantías, descripciones o fechas estimadas de adquisición por lo cual el ISVIMED debe ajustarse a esta norma de manera tal que se dé cumplimiento a lo establecido concretamente el Decreto 1082 de 2015.

Durante el periodo del alcance de la auditoría según información suministrada por la líder del proceso de contratación realizaron 29 comités de contratación entre el primero (1) de abril al quince (15) de octubre 2025, cuyas actas van de la 20 a la 49, los mismos cumplieron con los procedimientos establecidos dentro del manual de contratación, ello es cuórum para decidir, presentación de necesidades con la respectiva disponibilidad presupuestal y firma de las actas por la directora y Secretaría técnica.

Liquidación de los contratos.

Durante la auditoria se pudo observar que de la muestra aleatoria tres (3) contratos figuran como terminados, ellos son el 256, 299, 311, por tratarse de contratos de prestación de servicios no es necesario la liquidación, la norma no obliga, además la entidad cuenta con un instructivo para la liquidación de los contratos donde en el alcance aparece la siguiente nota:

“Nota: Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ejecutados a satisfacción y terminados por vencimiento del plazo pactado que no presenten saldos a favor de la entidad, no deberá adelantarse el proceso de liquidación, conforme lo señala el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, la liquidación a que se refiere el referido artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por el contrario, para los contratos que al vencimiento del plazo reporten saldos a favor de la entidad, la supervisión o el apoyo a la supervisión deberá adelantar el proceso de liquidación.”

Al respecto encontramos en el manual de contratación: **“6.9. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.**

Para la liquidación de los contratos la supervisión o la interventoría, según el caso y alcance contractual, deberán presentar de manera oportuna el informe final con el recibo de satisfacción para que posteriormente sea avalado por el subdirector de la respectiva área, quien lo remitirá a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección Jurídica para lo de su competencia. El supervisor o interventor será el responsable de gestionar la liquidación efectiva del contrato desde la terminación del mismo por cualquier causa y hasta su culminación. En los casos que el (los) supervisor(es) de la etapa de ejecución hasta la terminación del plazo no estén vinculados a la planta de cargos o ya no esté en el rol que permita continuar la supervisión, se podrá designar la proyección de la liquidación del contrato o convenio en uno o varios profesionales vinculados, presentándose para la respectiva aprobación del ordenador del gasto, denominándose estos como supervisores liquidadores...”

“6.9.1. Seguimiento posterior a la liquidación de los contratos.

*En la liquidación de cada contrato se dejará expresa constancia de las obligaciones que subsisten en el tiempo a cargo del contratista o asociado; como por ejemplo garantías extendidas, garantías legales de construcción, suministro de repuestos, etc., las cuales serán objeto de seguimiento por la subdirección donde se originó la respectiva necesidad contractual, quien deberá mantener información actualizada sobre estas obligaciones y la vigencia de las mismas y mantener informado al **COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN-CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL** de las desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales asumidas por los distintos contratistas.*





El propósito principal de la liquidación es certificar paz y salvo entre las partes”.

Publicación en Pagina Web de la Entidad, Transparencia.

Se validó la información de la muestra de auditoría y se evidencia la publicación de manera oportuna de los contratos rendidos en la cuenta en la plataforma Gestión Transparente de la página web de la entidad dando cumplimiento con la ley 1712 de 2014 (ley de acceso a la información pública).

<https://isvimed.gov.co/transparencia/ejecucion-de-contratos/>

26-05-2025 Reporte semana del 19 al 23 mayo 2025
20-05-2025 Reporte semana del 12 al 16 mayo 2025
20-05-2025 Reporte de contratos abril de 2025
15-05-2025 Reporte semana del 5 al 9 mayo 2025
13-05-2025 Resolución 891 de 2025 Terminación Juan Fernando Gonzalez
08-05-2025 Reporte semana del 28 de abril al 2 de mayo...
05-05-2025 Reporte semana del 21 al 25 abril 2025
22-04-2025 Reporte de contratos marzo de 2025
21-04-2025 Reporte semana del 7 al 11 abril 2025
21-04-2025 Reporte semana del 1 abril al 5 abril 2025

Fuente página web ISVIMED, transparencia

Medición y control a la gestión del proceso contractual.

Plan de mejoramiento Institucional

Se evidencio cumplimiento de las acciones planteadas, por lo que al corte de esta auditoría presenta una acción de mejora la cual se ha venido monitoreando, con relación al Plan de Mejoramiento Único de la Contraloría Distrital de Medellín (PMUCDM), tiene tres (3) acciones abiertas, las cuales se le debe realizar el seguimiento periódicamente, la Contraloría es la entidad que puede hacer el cierre, desde la JOCI se hace el seguimiento con la finalidad que las acciones planteadas se realicen en los tiempos establecidos.

Las acciones de mejora pendientes corresponden a falencias de situaciones observadas en las auditorías realizadas por la Contraloría distrital de Medellín

Riesgos del proceso de Contratación.

Se realizó revisión de la matriz de riesgos del proceso de gestión jurídica, el cual cuenta con 4 riesgos identificados con seguimiento de corte al segundo y tercer trimestre de 2025 encontrándose que los riesgos se encuentran evaluados y actualizados según contexto de la matriz a septiembre 2025, con su respectivo seguimiento.

SEGUIMIENTO SEGUNDO y TERCER TRIMESTRE DE 2025

<https://sifi.isvimed.gov.co/calidadprocesos/verprocesos>





MAPA DE RIESGOS

MATRIZ_RIESGOS_GJ_SEGUIMIENTO_2DO_TRIMESTRE_2024.xlsx

MATRIZ_RIESGOS_GJ_SEG_4TO_TRIM_2024.xlsx

MATRIZ_RIESGOS_GJ_Actualizacion_Mayo_2025.xlsx

MATRIZ_RIESGOS_GJ_SEG_3ER_TRIM_2024.xlsx

MATRIZ_RIESGOS_GJ_SEG_1ER_TRIM_2025.xlsx

MATRIZ_RIESGOS_GJ_SEG_3ER_TRIM_2025.xlsx

MATRIZ_RIESGOS_GJ_SEG_2DO_TRIM_2025.xlsx

- Objetivo:** Prevenir desviaciones o irregularidades en el desarrollo de las actividades de supervisión e interventoría y verificar cada uno de los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable asociados.
- Objetivo:** garantizar que el 100% de los contratos adjudicados cumplan los requisitos normativos.
- Objetivo:** Lograr ahorros en la contratación de Bienes y servicios distintos a la prestación de servicios profesionales, en las que se define una modalidad de selección objetiva, con respecto al valor de presupuesto oficial de cada proceso, en cada vigencia.

Objetivo: NA /Riesgo de corrupción: desde la JOCI se recomienda establecer el objetivo a este riesgo, su finalidad es encontrar puntos críticos y sensibles dentro del proceso de contratación del ISVIMED con el objetivo de prevenir la ocurrencia de actos corruptos

NA	Riesgo de Corrupción	Corrección	Controlador - Inspectores	Posibilidad de selección económica y regularidad en los precios	Reflexión en medios, sanciones y seguimiento de los actos de corrupción por parte del personal de contratación y/o de los proveedores, en caso de ser necesario.	Medios de almacenamiento de los procesos de contratación basados en sistemas de gestión de información, en caso de ser necesario.	Posibilidad de selección económica y regularidad en los precios, en los actos de contratación por parte del personal de contratación y/o de los proveedores, en caso de ser necesario.	1. Los efectos previos y técnicos del proceso, plazos de condiciones contractuales, experiencia, capacidad técnica y financiera, capacidad de cumplimiento y no a sujeción.
								2. Posibilidad de verificar previa al inicio de un proceso de selección los riesgos, con el fin de favorecer a un oferente.
								3. Faltas de integridad por personal que intervenga desde la fase de planeación y ejecución.
								4. Si no solo de la población forma parte de Colombia, también incluye a los servicios de la entidad.

- Objetivo:** Lograr que el 100% de los contratos sean liquidados en los plazos estipulados por la ley para cada vigencia.
- Objetivo:** Seleccionar al fiduciario, contratista y/o operador conforme a los principios de la función administrativa tales como: participación, imparcialidad, transparencia, responsabilidad, economía, debido proceso y moralidad.
- Objetivo:** Garantizar la oportunidad en la gestión jurídica de las necesidades de modificaciones contractuales para evitar el vencimiento de los contratos derivados del contrato de fiducias.

Indicadores del Proceso.

Se reportan y hace seguimiento a estas mediciones a través del SMO, el proceso contractual cuenta con dos indicadores, ellos son:
Oportunidad de respuesta en la etapa contractual y oportunidad en la liquidación de contratos y convenios

OPORTUNIDAD DE RESPUESTA EN LA ETAPA CONTRACTUAL

[Informe - Ver Gráfica](#)

OPORTUNIDAD EN LA LIQUIDACION DE CONTRATOS Y
CONVENIOS

[Informe - Ver Gráfico](#)





La descripción del indicador es:

Objetivo del indicador MEDIR LA OPORTUNIDAD DE RESPUESTA ENTRE LA APROBACION QUE REALIZA EL COMITE DE CONTRATACION Y LA ELABORACION DEL CONTRATO Y/O INICIO DEL PROCESO DE SELECCION

METODOLOGÍA DEL INDICADOR

Tipo de Indicador IMPACTO

Categorías de desagregación del Indicador N.A

Ámbito de desagregación territorial

Ámbito de desagregación poblacional

Otras categorías de desagregación del indicador N.A

Periodicidad de generación del indicador MENSUAL

Es un indicador de oportunidad, decreciente, el máximo de días que se tiene estipulado para el proceso es de 5 y el promedio para la vigencia de la auditoría es de 3.00, de oportunidad es muy importante este resultado porque mide la capacidad institucional para atender la demanda en materia de contratación, este resultado se llega por varios factores que fueron determinantes para obtenerlo, como es la idoneidad del equipo de contratación, la disciplina y compromiso del equipo respecto a los procesos.

Conforme a lo anterior, observando el seguimiento se evidenció que el semáforo sale rojo, teniendo en cuenta que se está dentro del tiempo establecido, *DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN HASTA LA RESPUESTA EN LA ETAPA CONTRACTUAL*, el semáforo debería estar en verde, evitando con ello una confusión en la interpretación.





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 12

FECHA: 16/10/2024

PÁGINA: 11 de 14

SIFI - Sistema de Información ISVIMED - Google Chrome	
No seguro sifi2.isvimed.gov.co/indicadores/visualizar?id=243	
AGOSTO	4.4
PARA EL MES DE AGOSTO SE REALIZARON CUATRO (04) COMITÉS DE CONTRATACIÓN (01, 04, 05 Y 06). EN LOS CUALES SE ANALIZARON JUSTIFICACIONES Y RECOMENDACIONES NECESARIAS DE MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y ADICIONES A CONTRATOS EN SU MISMA PARA GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LA DINÁMICA ESTABLECIDA EN LA ENTIDAD. POSTERIOR A LA RECOMENDACIÓN DE ESTOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN FUERON ASIGNADAS Y GESTIONADAS POR EL EQUIPO CONTRACTUAL EN UN TÉRMINO CONSOLIDADO PROMEDIO GENERAL DE RESPUESTA DE 4.4 DÍAS HÁBILES Y TALIS DOCUMENTOS PUEDEN SER EVIDENCIADOS EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SIFI VIO A TRAVÉS DE LA PLANTILLA DEL SCOP II (CURRULO ANALÓGICO) DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE PUEDE INDICAR QUE, FRENTE AL INICIO CONTRACTUAL PARA EL RESPECTIVO MES, SE OBTUVO UNA RESPUESTA OPORTUNA, ATENDIÉNDOSE DE MANERA SATISFACTORIA LAS NECESIDADES PRESENTADAS POR LAS SUBDIRECCIONES SE EVIDENCIA QUE SE SUPLEN LA SITUACIÓN DEL MES ANTERIOR DEBIDO A LA CONTINUIDAD DE CONTRATOS MANUOS QUE SE OBTUVO ADELANTE DE MAS DE 300 CONTRATOS EN CUATRO AL MES ANTERIOR.	
- Índice: CRIM, Contratos Agosto 2023 Última Actualización: Fecha Actualización: 2023-09-03 15:25:37	
SEPTIEMBRE	3.3
PARA EL MES DE SEPTIEMBRE SE REALIZARON CINCO (05) COMITÉS DE CONTRATACIÓN (01, 02, 03, 04 Y 05). EN LOS CUALES SE ANALIZARON JUSTIFICACIONES Y RECOMENDACIONES NECESARIAS DE MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y ADICIONES A CONTRATOS EN SU MISMA PARA GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LA DINÁMICA ESTABLECIDA EN LA ENTIDAD. POSTERIOR A LA RECOMENDACIÓN DE ESTOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN FUERON ASIGNADAS Y GESTIONADAS POR EL EQUIPO CONTRACTUAL EN UN TÉRMINO CONSOLIDADO PROMEDIO GENERAL DE RESPUESTA DE 3.3 DÍAS HÁBILES Y TALIS DOCUMENTOS PUEDEN SER EVIDENCIADOS EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SIFI VIO A TRAVÉS DE LA PLANTILLA DEL SCOP II (CURRULO ANALÓGICO) DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE PUEDE INDICAR QUE, FRENTE AL INICIO CONTRACTUAL PARA EL RESPECTIVO MES, SE OBTUVO UNA RESPUESTA OPORTUNA, ATENDIÉNDOSE DE MANERA SATISFACTORIA LAS NECESIDADES PRESENTADAS POR LAS SUBDIRECCIONES.	
- Índice: CRIM, Contratos Septiembre 2023 Última Actualización: Fecha Actualización: 2023-10-03 14:52:55	
PARA EL MES DE SEPTIEMBRE SE REALIZARON CINCO (05) COMITÉS DE CONTRATACIÓN (01, 02, 03, 04 Y 05). EN LOS CUALES SE ANALIZARON JUSTIFICACIONES Y RECOMENDACIONES NECESARIAS DE MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y ADICIONES A CONTRATOS EN SU MISMA PARA GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LA DINÁMICA ESTABLECIDA EN LA ENTIDAD. POSTERIOR A LA RECOMENDACIÓN DE ESTOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN FUERON ASIGNADAS Y GESTIONADAS POR EL EQUIPO CONTRACTUAL EN UN TÉRMINO CONSOLIDADO PROMEDIO GENERAL DE RESPUESTA DE 3.3 DÍAS HÁBILES Y TALIS DOCUMENTOS PUEDEN SER EVIDENCIADOS EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SIFI VIO A TRAVÉS DE LA PLANTILLA DEL SCOP II (CURRULO ANALÓGICO) DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE PUEDE INDICAR QUE, FRENTE AL INICIO CONTRACTUAL PARA EL RESPECTIVO MES, SE OBTUVO UNA RESPUESTA OPORTUNA, ATENDIÉNDOSE DE MANERA SATISFACTORIA LAS NECESIDADES PRESENTADAS POR LAS SUBDIRECCIONES.	

Fuente SIFI/ SMO

El segundo

SIFI - Sistema de Información ISVIMED - Google Chrome	
No seguro sifi2.isvimed.gov.co/indicadores/visualizar?id=583	
	
SMO - SISTEMA DE MEDICIÓN ORGANIZACIONAL - INFORMACIÓN GENERAL	
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA
Código Indicador	02-01
Nombre Indicador	OPORTUNIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y COMPROMISOS
Definición del indicador	MONITOREAR EL TIEMPO DE RESPUESTA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN, PARA ASSEGURAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.
Objetivo del indicador	MONITOREAR EL TIEMPO DE RESPUESTA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN, PARA ASSEGURAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.
Plan de Desarrollo	N/A
Sector	
Entidad o dependencia responsable del cálculo del indicador	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
Persona responsable del dato	DALIA JESÚS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Persona responsable del reporte	DALIA JESÚS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Marco normativo en el cual se sustenta el indicador	LEY 1550 DE 2017 Y LEY 80 DE 1993
Palabras Clave	LIQUIDACIÓN
Componentes del indicador	INICIO
Unidad del indicador	DIAS
Forma de Cálculo	NUMERO DE DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS DESDE LA SOLICITUD HASTA LA RESPUESTA EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN
Clase de Indicador	SIMPLE
Variables que componen la fórmula	NUMERO DE DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS DESDE LA SOLICITUD HASTA LA RESPUESTA EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN
Restricciones de los datos	N/A
Restricciones tecnológicas - Ciberseguridad	N/A
Restricciones de seguridad	A MENOS DIAS DE RESPUESTA MAS POSITIVO EL INDICADOR
Fecha de actualización del indicador	
Medida	MENSUAL
Unidad de medida	60

METODOLOGÍA DEL INDICADOR

Tipo de Indicador	GESTION
Categorías de desagregación del Indicador	N.A
Ámbito de desagregación territorial	
Ámbito de desagregación poblacional	
Otras categorías de desagregación del indicador	N.A
Periodicidad de generación del indicador	MENSUAL





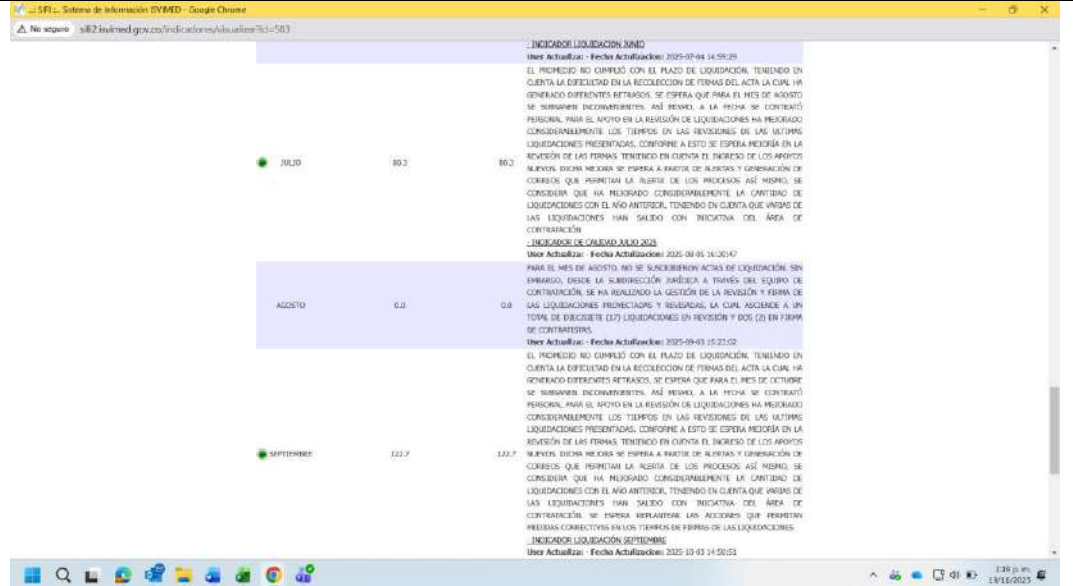
INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 12

FECHA: 16/10/2024

PÁGINA: 12 de 14



Según los informes de seguimiento al indicador, se indica que en promedio no se cumplió con el plazo establecido para la liquidación, sin embargo, el semáforo se encuentra en verde teniendo en cuenta que en cada mes se informa que el promedio no cumplió con el plazo de liquidación, desde la JOCI se recomienda la revisión de los indicadores, pues no conversa el análisis con lo indicado en el semáforo, además el límite de control es igual a la meta anual e igual a la meta periódica.

Para el mes de agosto en el seguimiento aparece: "PARA EL MES DE AGOSTO, NO SE SUSCRIBIERON ACTAS DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO, DESDE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA A TRAVÉS DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN, SE HA REALIZADO LA GESTIÓN DE LA REVISIÓN Y FIRMA DE LAS LIQUIDACIONES PROYECTADAS Y REVISADAS, LA CUAL ASCIENDE A UN TOTAL DE DIECISIETE (17) LIQUIDACIONES EN REVISIÓN Y DOS (2) EN FIRMA DE CONTRATISTAS".

De lo anterior llama la atención que no se informa a que periodo pertenecen las 17 liquidaciones revisadas y firmadas.

Los indicadores son medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta qué punto o en qué medida se están logrando los objetivos por lo tanto deben ser claros y no presentar posibilidad de confusiones con su redacción. Se recomienda analizar la posibilidad de tener un indicador que mida el estado de las liquidaciones de los contratos por parte de la entidad, partiendo de la contratación -cuantos están liquidados, cuantos están en proceso y en cuantos se perdió la competencia, este es un riesgo de la contratación y conociendo este estado se puede generar la estrategia para minimizarlo

Detalle de resultados:

Observación No. 1	Tipo:	Conforme (X)	No Conforme ()
	Criterio:	Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Decreto 066 de 2008. Ley 1474 de 2011. Decreto 019 de 2012. Decreto 734 de 2012. Decreto 1510 de 2013. Ley 1712 de 2014. Decreto 1082 de 2015. Ley 1882 de 2018. Circular No.01 de 2021. Resolución 079 de 2019, de la Contraloría General de Medellín. Manual de contratación.	



	Condición:	El Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP~, fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contando con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. En concordancia con lo anterior, se evidencia que el ISVIMED da cumplimiento a lo allí estipulado. En consecuencia, se determina que el control es,			
	Medición del control: (Existe, diseñado, aplicado y previene)	Efectivo (X)		No Efectivo ()	
	Causa:	Desde el proceso de contratación se realiza un monitoreo permanente a la plataforma del secop y se envían alertas a los supervisores y contratistas sobre los deberes de subir al Secop todos los documentos concernientes con el contrato, además de ello existe una capacitación periódica denominada “Buenas prácticas de supervisión”. <i>De acuerdo con estas causas la gestión es.</i>			
	Medición de la Gestión: (Procesos, recurso)	Eficiente (X)		No Eficiente ()	
	Consecuencia:	Se cumple con los procedimientos, se da cumplimiento a la mesa estructuradora y a los diferentes comités de contratación, previniendo así que el riesgo no se materialice <i>De acuerdo con las consecuencias, el riesgo es Moderado, debido a que la probabilidad es media y el impacto es leve</i>			
	Medición del riesgo: (Grado de Materialización)	Extremo ()	Alto ()	Moderado ()	Bajo (X)
	Recomendaciones:	<i>Las propuestas de mejora Para el proceso de contratación es</i> incorporar los lineamientos y criterios establecidos en el acuerdo 016 de 2020 y decreto reglamentario 0310 de 2022 tanto en el manual de contratación como en el plan de adquisiciones. Con relación a los indicadores se reitera la oportunidad de actualizarlos y de tener un indicador que mida el estado de las liquidaciones de los contratos por parte de la entidad, partiendo de la contratación -cuantos están liquidados y cuantos están en proceso.			
Oportunidades de Mejora:		Se reitera la pertinencia de revisar los indicadores del proceso, los cuales deben ser claros, comprensibles, relevantes y útiles para la toma de decisiones.			
Aspectos por resaltar:		- El compromiso con el proceso por parte del personal perteneciente a la Subdirección Jurídica, con los cuales se interactuó para la ejecución de esta auditoría. - Las reiteradas campañas y alertas sobre uso de la plataforma gubernamental SECOP II, para la publicación de todos los contratos; lo cual tiene grandes beneficios para el Instituto, además de dar cumplimiento a la norma, “Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”			



	El fortalecimiento del talento humano en la gestión contractual, comunicación en línea con los proveedores, y mejor seguimiento interno a los procesos de contratación. Razón por la cual se resaltan dichas gestiones y se insta a continuar con las capacitaciones de las buenas prácticas de la supervisión, sensibilización del uso de SECOP II para todo el personal que labore o preste servicios al ISVIMED, bien sea como apoyo a la gestión por contrato de prestación de servicios como a proveedores nuevos. La coordinación armónica entre las personas que lideran el proceso de contratación y presupuesto, garantizando que todo contrato tenga la disponibilidad presupuestal correspondiente.
Conclusiones:	➤ Con la realización del presente informe, la Jefatura de Oficina de Control Interno da cumplimiento al seguimiento de la vigencia del segundo semestre de 2025, con relación a la contratación institucional y su publicación en la plataforma gubernamental SECOP II. ➤ Frente a la normatividad vigente aplicable a la contratación, la entidad cumplió con dicha disposición, lo que demuestra es que están siendo efectivas, y eficientes los controles establecidos. ➤ Los indicadores del proceso no cumplen con los criterios y características que entidades como la Función pública recomiendan, deben ser específicos, medibles, accesibles, relevantes y tener una temporalidad definida. ➤ Para la JOCI deben ser claros, válidos, confiables, verificables y que estén alineados con los objetivos estratégicos de la organización, que permitan describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables la que, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso.

Cordialmente,



HECTOR FRANCISCO PRECIADO

Jefe de Oficina de Control Interno

Jefatura de Oficina de Control Interno

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED

Elaboró	 Héctor Francisco Preciado	Aprobó	 Héctor Francisco Preciado	Revisó	Diego Alberto Echeverri
	Jefe oficina de Control Interno		Jefe oficina de Control Interno		Profesional Universitario

